

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N° 510: Carrera de Educación  
Parvularia de la Universidad Viña del  
Mar.

Santiago, 22 de julio de 2019.

En la sesión ordinaria N° 1371 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 12 de junio de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

1. Que, mientras su anterior acreditación se encontraba vigente, la Universidad Viña del Mar presentó, con fecha 01 de octubre de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia, compuesta de un programa regular impartido en jornada diurna, modalidad presencial y; un programa de prosecución de estudios impartido en jornada vespertina, modalidad semipresencial, ambos dictados en su sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos.



2. Que, mediante la resolución exenta APP N° 091-18, de 09 de noviembre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
3. Que, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
4. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 06 de mayo de 2019, para su conocimiento y observaciones.
5. Que, con fecha 17 de mayo de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.371 de fecha 12 de junio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación de Párvulos, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera cuenta con objetivos educacionales que se derivan de los propósitos de la Escuela de Educación, y que se enmarcan en la misión y visión institucional.

##### **Integridad**

La Universidad y la Carrera disponen de un marco normativo conocido que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso tiene un enfoque por competencias para ambas modalidades, es específico y orienta el plan de estudios.

Existen mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento del perfil de egreso, pero la información que generan no ha sido utilizada para realizar ajustes.

Además, dada la gran diferencia en los perfiles de ingreso en ambas modalidades, durante la evaluación no fue posible constatar que en ellas se logre efectivamente el cumplimiento del mismo perfil de egreso. Ello, incluso considerando la organizacional curricular diferenciada que existe para el programa de prosecución.

### **Plan de Estudios**

El plan de estudios del Programa Regular se estructura en base a las áreas de formación: profesional, especialidad, práctica y general. Se encuentra organizado en 8 semestres con 40 actividades curriculares, lo que equivale a 1.632 horas cronológicas. El Programa de Prosecución, por su parte, basa su plan de estudios en las áreas de formación: profesional, especialidad, práctica y general. Éste se encuentra organizado en 8 trimestres con 27 actividades curriculares, lo que equivale a 768 horas cronológicas. Ambos cuantifican el trabajo académico real de los estudiantes mediante el sistema de créditos transferibles SCT.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

La Carrera cuenta con prácticas tempranas y progresivas y dispone de un modelo de prácticas que orienta su supervisión y evaluación, además de establecer la progresión en relación con el desarrollo del perfil de egreso.

### **Vinculación con el medio**

La Universidad cuenta con una política institucional de vinculación con el medio. Sin embargo, la Carrera no propicia la bidireccionalidad en estas actividades, para el beneficio mutuo.

La Carrera no cuenta con mecanismos formales de vinculación con egresadas y guías de prácticas de los establecimientos educacionales, que la retroalimenten sobre aspectos académicos.

## Dimensión Condiciones de Operación

### **Organización y Administración**

La Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado compuesto por la jefa de carrera quien se enfoca en la gestión administrativa y académica y 2 coordinadoras académicas (diurna y vespertina).

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 38 docentes para la impartición del plan de estudios del programa regular y con 11 para el de prosecución de estudios. En ambos programas la vinculación de los profesores es suficiente para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos.

En relación al programa regular, de los 38 docentes, 13 (34%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 3 (8%) de media jornada o superior. Por otra parte, 22 docentes (58%) mantienen una vinculación parcial o por hora. Adicionalmente, 3 docentes (8%) tienen grado de doctor, 21 (55%) de magister y 14 (37%) de profesional o licenciado. En el programa de prosecución de estudios, de los 11 docentes, 2 (18%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 1 (9%) de media jornada o superior. Además, 8 (73%) mantienen una vinculación parcial o por hora. Adicionalmente, 1 docente (9%) tienen grado de doctor, 5 (45%) de magister y 5 (46%) de profesional o licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 4 docentes, pertenecientes a la Escuela de Educación. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera en cuanto a la administración de los planes de estudio, pero con escaso tiempo para la vinculación con el medio y la investigación.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La infraestructura y equipamiento disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas.

Respecto a la bibliografía, el Comité de Pares no evidenció actualización en concordancia con las necesidades actuales, en relación al perfil de egreso y plan de estudios, con una escasa colección libros de didácticas.

La Carrera dispone de convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica, aunque la cantidad de ellos puede ser mejorada.

La Carrera declara que para el año 2019 contará con infraestructura apta para la participación de personas en situación de discapacidad.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes disponen de espacios para la organización y participación en diferentes instancias del funcionamiento de la Carrera.

La Carrera cuenta con servicios complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes.

Los estudiantes acceden a información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

Debe relevarse el hecho de que la Carrera ha aumentado en un 400 % -respecto a la acreditación anterior- la participación en proyectos de investigación. El paso natural siguiente es contar con resultados específicos que den cuenta del beneficio en el desarrollo académico de su dotación docente, y en el proceso de formación de los estudiantes, a partir de dichos proyectos.

*M*

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos.

*\**

Ambos programas cuentan con evaluaciones integradas de las diferentes asignaturas del trimestre/semestre. Además, se ha definido un hito formativo en ambas modalidades para evaluar el nivel de cumplimiento del perfil de egreso.



Los criterios de admisión son conocidos y cumplen con las exigencias legales.

La Carrera cuenta con 255 alumnos, de los cuales 36 corresponden a primer año del programa regular y 74 corresponde a estudiantes de primer año del programa de prosecución de estudios.

El programa de prosecución selecciona los estudiantes en base a los perfiles de egreso de las instituciones de formación técnica de las cuales provienen los alumnos, pero no hay mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos que constata las aptitudes y conocimientos en concreto que cada uno requiere para asegurar el logro del perfil de egreso.

Aproximadamente un 75% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 58% de los alumnos perteneciente a una misma cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 65%.

La Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial y caracterización de sus estudiantes, además de diferentes programas de acompañamiento.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Los resultados de la Carrera son inferiores al promedio de carreras de la misma especialidad y no se observa que se haya desarrollado planes de mejora que respondan a estos resultados.

Handwritten mark: a blue checkmark with a horizontal line underneath.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera, aunque es más descriptivo que analítico.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de estudiantes, egresados, empleadores y docentes.

La Carrera no ha logrado subsanar completamente las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

Handwritten mark: a blue checkmark.



- La Carrera se encuentra en un proceso de cambio, asociado fundamentalmente a los nuevos requerimientos de la Ley N°20.903, que ha tenido impacto en su matrícula, especialmente en el plan de prosecución de estudios. Por ello, se espera que sus mecanismos de autorregulación le entreguen la información necesaria para ir adoptando medidas concretas que la refuercen.
- El perfil de egreso es específico y orienta ambos planes de estudios. Pese a ello, no se obtuvo evidencia de que las dos modalidades arriben al mismo perfil de egreso, especialmente por el mecanismo de ingreso de programa de prosecución, en que sólo hay un contraste formal con documentos de la institución de la cual proviene el estudiante, pero no se constata si trae las competencias y conocimientos para recibir el mismo título que se otorga en el plan regular.
- La Carrera cuenta con prácticas tempranas y progresivas.
- Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se ubican bajo la media de carreras similares, no obstante lo cual, aún no se elabora un Plan de Mejora que le permita asumir tal resultado.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Viña del Mar compuesta de un programa regular impartido en jornada diurna, modalidad presencial; y un programa de prosecución de estudios impartido en jornada vespertina, modalidad semipresencial, ambos dictados en la sede Viña del Mar, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
9. Que, conforme a las alternativas de juicio para una Carrera con titulados, se ha decidido acreditar a la carrera de Educación de Parvularia, impartida por la Universidad Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, por un plazo de 3 años, periodo que comienza el 12 junio de 2019 y culmina el 12 de junio de 2022.
10. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

no


+



11. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
12. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

HBA/PBS/LCS/RAM.